

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 3 D' EIVISSA****12891*****Procediment ordinari 0000657/2012***

D<sup>a</sup>. PALOMA POVEDA BERNAL, Secretaria Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N.3 de IBIZA/EIVISSA, por el presente,

**ANUNCIO:**

En el presente procedimiento ORD 657/12 seguido a instancia de SUMINISTROS IBIZA S.A. frente a se ha dictado sentencia en fecha 23.05.13, cuyo tenor literal es el siguiente:

**FALLO**

**ESTIMO la demanda** interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. López López en nombre y representación de SUMINISTROS IBIZA, SA, contra IBIZA REAL ESTATE, SL, GESTIÓN INMOBILIARIA PROGILSA, SA, CASAS Y SUELOS DE IBIZA, SL, ANTONIO JUAN GIL SOLER y PEDRO JOSÉ ESPIGARES ROLDÁN y, en consecuencia, CONDENO a los demandados solidariamente a abonar a la actora la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (257.500 euros), más los intereses legales correspondientes, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, contra la que cabe formular recurso de apelación conforme a lo previsto por el artículo 455 LEC, a interponer con arreglo a lo dispuesto en los artículos 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previa consignación del depósito preceptivo para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

EL MAGISTRADO/ JUEZ

LA SECRETARIA JUDICIAL

Y encontrándose los demandados, GESTION INMOBILIARIA PROGILSA S.A. y D. ANTONIO JUAN GIL SOLER en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

IBIZA/EIVISSA a veintitrés de Mayo de dos mil trece.

**LA SECRETARIA JUDICIAL,**